

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora DIANA ÁLVAREZ CALDERÓN GALLO en el cargo de Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871718-4

Designan Jefa de Gabinete de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2020-PCM

Lima, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS en el cargo de Jefa de Gabinete de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871745-1

Designan Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 162-2020-PCM

Lima, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/ la funcionario/a que ejercerá el cargo de Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Luis Torrico Huerta, en el cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871745-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan transferencia financiera del INIA a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinados a los deudos del personal de la salud fallecidos durante la contención a la propagación y atención del COVID-19

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0088-2020-INIA

Lima, 15 de julio de 2020.

VISTO: El Memorando N° 400-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 070-URH de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0741-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 143-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de salud, fallecidos a consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19, en adelante el DU, establece reducir de manera temporal, por un período de tres (3) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 2 del DU, establece que lo normado es aplicable al Presidente de la República, así como a los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo ingreso mensual proveniente de su cargo sea igual o mayor a quince mil con 00/100 soles (S/ 15 000,00);

Que, asimismo el artículo 4 del DU, establece que los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, o los que hagan sus veces, son responsables de la ejecución de lo dispuesto en la citada norma, debiéndose coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto para las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del artículo 6 del DU, establece que, para efectos del financiamiento de lo establecido en el numeral 6.1, se autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final del acotado dispositivo, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de la

remuneración e ingresos económicos de los funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 2, indicando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, dispone que, para efectos de realizar las transferencias financieras a las que hace referencia el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho Decreto de Urgencia, quedan exoneradas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como de la restricción establecida en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los casos que corresponda, indicando además que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en el marco de la disposición habilitan únicamente la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 "A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", en la Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, mediante Memorando N° 400-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 070-URH de fecha 06 de julio de 2020, la Oficina de Administración (OA) remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Informe N° 138-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 04 de julio de 2020, en el que se detalla el listado de los funcionarios contratados bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Sede Central, afectos a los descuentos señalados por el DU; asimismo, determina el monto a transferir hasta por la suma de nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles (S/ 9 180,00);

Que, mediante Memorando N° 0741-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE, la OPP remite el Informe Técnico N° 0031-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 09 de julio de 2020, a través del cual la Unidad de Presupuesto señala que, en cumplimiento a los Decretos de Urgencia Nros 063-2020 y 070-2020, se autorice una transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5006269 "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus", 3999999 "Sin Producto", de la categoría presupuestaria 9002 "Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos", hasta por el monto total de nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles (S/ 9 180,00); correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Partida de gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Que, mediante Informe N° 143-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por las áreas técnicas, se debe proseguir con el trámite de transferencia financiera del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 063-2020, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, hasta por la suma total de nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles (S/ 9 180,00), a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para ser destinados a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Categoría Presupuestal 9002 "Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos", 3999999 "Sin Producto", de la Actividad Presupuestaria 5006269 "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus", en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Partida de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

1871406-1

Designan Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 090-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de julio de 2020

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 258-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó al Ingeniero Roberto Salazar Gonzales en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y designar a su reemplazante;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;